

Acta n° 16.

Sesión extraordinaria de la Municipalidad del cantón de Belén, celebrada a las diecinueve horas del trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Asistieron los regidores propietarios don

Hermes Villegas Murillo, presidente; don Gonzalo Chaves Castillo y don Javier Sánchez Berton. Estuvo presente el Señor Jefe Político don Desiderio Solano Chaves, y por ausencia de la secretaria titular, se nombró a Don Guillermo Villegas Soto como secretario interino ad-hoc. — Abierta la sesión, el presidente Villegas Murillo expuso:

"La Municipalidad de este cantón está obligada, más que otras de algunos cantones herederos, a honrar la memoria de los dos grandes patricios, padres de la genuina democracia costarricense Don Elio González Víquez y Don Ricardo Jiménez Oreamuno. Y ninguna oportunidad mejor que esta de la Semana Cívica Nacional, dedicada a la conmemoración del natalicio de ambos excelentes presidentes de Costa Rica y beneméritos de la Patria.

"Don Elio y Don Ricardo, cuando ejercieron el poder supremo de la República, se interesaron por progreso material, intelectual y moral del pueblo belémita. Y, lo que es más meritorio de parte de ellos, sin que mediaran compromisos políticos o en pago de sufragios populares a sus candidaturas presidenciales.

"Cámaras y escuelas les deben los distritos del cantón de Belén a estos eminentes varones, ya juzgados por la Historia a lo largo de cien años y colocados, con abundancia de motivos, en los altares de la patria!" Seguidamente, y por unanimidad se acordó:

Artículo I.

1.º - Declarar a los licenciados Don Elio González Víquez y Don Ricardo Jiménez Oreamuno, Benefactores del cantón de Belén.

2.º - Colocar sus retratos en el salón de sesiones municipales.

3^o - Encomendar el acta de esta sesion a las municipalidades de los Cantones de Barba y de Cartago.

Artículo II.

Para el pronto cumplimiento del acuerdo que antecede: adquisicion de los retratos, transcripcion y publicacion del acta, se comisiona al secretario ad-hoc de esta sesion Señor Guillermo Villegas Soto. Y asimismo se deja autorizado al señor Jefe Politico para el pago de los gastos que exija la ejecucion de lo dispuesto.

Presidente

Vice Presidente

Regidor.